



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 347 /
 CAUQUENES, 21 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 20 de fecha 17 de enero de 2022 de Administrador Municipal a Asesora Jurídico.
- Convenio Programa Jóvenes Profesionales entre la Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Cauquenes celebrado con fecha 25 de noviembre de 2021.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 18.695.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad de Talca, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el "CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES", de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el las cual las partes expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.
2. **NOMBRASE, COORDINADOR**, responsable del cumplimiento del presente convenio a don **RAFAEL CORREA ORELLANA**, Directivo Grado 6° de la E.M. Administrador Municipal.
3. **IMPUTASE**, el gasto a la siguiente cuenta: **215-21-03-001 (1-1), Honorarios Suma Alzada Ítem 21.**
4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILUSTRADO
 ILEZ ARAMIS VILDES

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.



NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ALCALDESA

- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Asesoría Jurídica.



Nery Rodríguez Domínguez

